



Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 000603 -2025

Chavinillo **07 ABR 2025**

VISTO:

El Memorándum N° 211-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL-Y/D-HEPE y demás documentos que se adjuntan en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 70 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo al Artículo 178 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, menciona que los profesores pueden acceder mediante encargo a los siguientes puestos de trabajo: a. Jerárquicos. b. Subdirectores. c. Directores. d. Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, hace mención que los profesores que laboran en instituciones educativas unidocentes de Educación Básica Regular de los niveles de Inicial y Primaria son ubicados en el cargo de profesor con jornada de trabajo de treinta (30) horas, a quienes se les encargará las funciones de Director de dichos planteles en cada año lectivo. Mientras se encuentre desempeñando la función de Director de la citada institución educativa, le corresponde percibir la asignación por jornada de trabajo adicional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, según el literal h) del numeral 6.4.1 del marco normativo citado en el considerando anterior establece del encargo por funciones, en las IIEE unidocentes se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Con lo dispuesto por el despacho Directoral, la visación de Asesoría Jurídica, autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yarowilca;



De conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 03940-2024-GRH/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR,

- 
- 
- 
- A partir del **01-03 hasta el 31-12-2025**, las funciones de Dirección de la Institución Educativa N° 33376, distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca, región Huánuco, a don **Ever ROJAS LIVIA**, identificado con DNI N° 47511143, I Escala Magisterial profesor nombrado con 30 horas de jornada laboral y del mismo plantel, quien percibirá sus remuneraciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y las normas estipuladas para este fin, con 40 horas cronológicas de jornada laboral y en su escala magisterial.
 - A partir del **01-03 hasta el 31-12-2025**, las funciones de Dirección de la Institución Educativa N° 32953, distrito de Obas, provincia de Yarowilca, región Huánuco, a don **Everardo ACEVEDO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 44491692, I Escala Magisterial profesor nombrado con 30 horas de jornada laboral y del mismo plantel, quien percibirá sus remuneraciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y las normas estipuladas para este fin, con 40 horas cronológicas de jornada laboral y en su escala magisterial.
 - A partir del **01-03 hasta el 31-12-2025**, las funciones de Dirección de la Institución Educativa N° 643, distrito de Choras, provincia de Yarowilca, región Huánuco, a doña **Yaqui Liz FALCON SOBRADO** identificado con DNI N° 48655137, I Escala Magisterial profesora nombrada con 30 horas de jornada laboral y del mismo plantel, quien percibirá sus remuneraciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y las normas estipuladas para este fin, con 40 horas cronológicas de jornada laboral y en su escala magisterial.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la UGEL Yarowilca (www.gob.pe/ugelyarowilca).



ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y a los demás órganos estructurados de la UGEL Yarrowilca, para su conocimiento y fines.



HEPE/D
JJAB/AL
JAI/JAGA
KREV/JAGI
JRR.HH/FARJ
CBMS/PROY

Regístrese y comuníquese,



Dr. HUGO EDUARDO PALOMINO ESTEBAN

DIRECTOR
UGEL Yarrowilca

